

Colaborador: **Olivares Consultores Inmobiliarios S.L.**
Objeto: **Temporada 2022/2023**

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En València, a 10 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, el **PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en València, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, nº 1 (en adelante, "LES ARTS" o la "FUNDACIÓN"), representada en este acto por D. JORGE JUAN CULLA BAYARRI, Director General, provisto del DNI _____, en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 17 de septiembre de 2021, publicado en el DOGV nº 9216 (pág 47125), de 16 de noviembre de 2021, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, el 10 de marzo de 2022, bajo su número de protocolo 1187.

Y, de otra, **Olivares Consultores Inmobiliarios S.L.**, con domicilio social en C/ Dr. Romagosa 1-4º, 46002 Valencia y CIF B-84231588 (en lo sucesivo, la "EMPRESA" o el "Colaborador"), representada en este acto por Jose Mario Olivares Latorre, con DNI _____ en su condición de Administrador Único.

EXPONEN

- I.-** Que LES ARTS, en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts "Reina Sofia" de València.
- II.-** Que la EMPRESA está interesada en colaborar económicamente con los fines objetivos de LES ARTS, participando en el fomento de la actividad artística que se desarrolla en el mismo.
- III.-** Con base en lo anterior, las partes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de la específica colaboración empresarial que, con carácter de mecenazgo y al amparo de la Ley 49/2002, realiza la EMPRESA en beneficio de LES ARTS, y que queda descrita en el siguiente párrafo.

SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COLABORADORA Y RÉGIMEN FISCAL APLICABLE.

2.1.- La EMPRESA se incluirá, con respecto de la Temporada 2022/2023 en la categoría de protocolos de patrocinio denominada Colaborador, que se corresponde con los colaboradores que abonan a LES ARTS para la Temporada una aportación económica inferior a 15.000 €.

2.2.- La EMPRESA abonará a LES ARTS, en concepto de aportación económica, con categoría de colaborador, para la realización de actividades culturales de interés general, por el patrocinio de la Temporada 2022/2023, la cantidad de **6.000 € (SEIS MIL EUROS)**. Esta cantidad será destinada por la Fundación a la realización de actividades de naturaleza artística.

2.3.- La aportación económica pactada será ingresada por la EMPRESA en la cuenta bancaria que LES ARTS tiene abierta en la entidad bancaria CAIXABANK con el número ES39 2100 2271 2702 0017 1669 (SWIFT/BIC CAIXESBBXXX). Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha del presente documento.

La vigencia del presente convenio queda supeditada a la efectividad de dicho ingreso.

2.4.- La EMPRESA podrá tener derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. A estos efectos, la Fundación se compromete a facilitar a la EMPRESA los documentos y/o información que ésta precise para poder aplicar dicho régimen fiscal.

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

3.1.- La Fundación adquiere, frente a la EMPRESA, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de colaboración tienen previstas. A tal efecto, se adjunta dicho protocolo a este convenio el cual, firmado por ambas partes, pasa a formar parte del mismo.



3.2.- Las obligaciones de LES ARTS para con la EMPRESA se entienden para la Temporada 2022/2023 (septiembre de 2022 a julio de 2023)

3.3.- Los derechos que adquiere la empresa, detallados en documento adjunto, son utilizables por la EMPRESA mientras el presente convenio de colaboración empresarial esté vigente. Específicamente, se insiste en que, para el supuesto de que no se renovará la vigencia del mismo, la EMPRESA dejará de ostentar su condición de **colaborador** y no podrá hacer uso de la misma ni publicitarla, ni en su documentación, ni en sus comunicaciones de cualquier tipo y sobre cualquier soporte.

3.4.- A todos los efectos de implementación de los servicios que LES ARTS facilita a la EMPRESA, y a todos los efectos de las relaciones de la EMPRESA con LES ARTS, las personas de contacto de ambas entidades serán los siguientes:

A.- Por Palau de Les Arts "Reina Sofía":

Nombre: Jorge Juan Culla Bayarri

Dirección postal: Avda del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), nº1.46013, Valencia

Dirección electrónica:

Teléfono (+34) (+34)

B.- Por Olivares Consultores Inmobiliarios S.L.

Nombre: Lola García Escolar

Dirección postal: Gran Vía Marqués del Turia. 2. 46005 Valencia.

Dirección electrónica:

Teléfono:

CUARTA.- El presente convenio sustituye a cualquier otro sobre el mismo objeto que con anterioridad al presente tuviere otorgado la EMPRESA con LES ARTS.

QUINTA.- Transparencia

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparència, Bon Govern i Participació Ciutadana de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.

SEXTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

La normativa aplicable al presente convenio es la legislación española y la jurisdicción la de los Tribunales de València con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

En los términos que anteceden firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, las partes, en lugar y fecha *ut supra*.

PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Fdo: D. Jorge Juan Culla Bayarri

JORGE JUAN|
CULLA|
BAYARRI

Firmado digitalmente
por JORGE JUAN|CULLA|
BAYARRI
Fecha: 2022.11.10
17:34:47 +01'00'

Olivares Consultores Inmobiliarios S.L.

Fdo: Jose Mario Olivares Latorre

"De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a la firma manuscrita de los firmantes del convenio. La versión original del convenio se encuentra debidamente firmada".

Colaborador: **Olivares Consultores Inmobiliarios S.L.**

Objeto: **Temporada 2022/2023**

PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL COLABORADOR DE LA TEMPORADA 2022/2023.

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts "Reina Sofía", Fundació de la Comunitat Valenciana y Olivares Consultores Inmobiliarios S.L. en València, a fecha de firma electrónica:

- ✓ Visibilidad logo Olivares Consultores Inmobiliarios S.L. en los soportes para patrocinadores
- ✓ Disponibilidad de 2 localidades para asistir al estreno de los espectáculos de:
 - ✓ Les Arts és Òpera
 - ✓ Les Arts és Sarsuela
 - ✓ Les Arts és Dansa
- ✓ Acceso al salón de los mecenas durante los entreactos (cóctel) – de las representaciones de ópera, zarzuela y danza en la Sala Principal (6 personas).
- ✓ Invitación para 6 personas a la copa con artistas tras el estreno
- ✓ Invitación para 6 personas para Gala anual de micromecenazgo-Centre de Perfeccionament.
- ✓ Visita guiada al backstage para 6 personas
- ✓ Parking Umbracle
- ✓ Atención personalizada.